

Resolución Suprema ^{Nº} 147-2021-RE

Lima, 04 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 073-2017-RE, de 8 de marzo de 2017, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Carlos Wilfredo Freyre Layzequilla, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Dominicana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0226-2017-RE, se fijó el 1 de junio de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Dominicana;

Que, mediante Resolución Suprema N° 082-2018-RE, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Dominicana, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Carlos Wilfredo Freyre Layzequilla, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Haití, con residencia en Santo Domingo, República Dominicana;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Carlos Wilfredo Freyre Layzequilla, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Dominicana.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto Carlos Wilfredo Freyre Layzequilla, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Haití, con residencia en Santo Domingo, República Dominicana.

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.



Resolución Suprema

Artículo 5.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

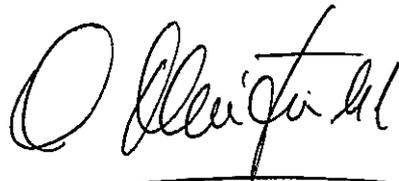
Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
0 4 NOV 2021
RS No. 147 / RE